

MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señor (a)

REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Conste por medio del presente documento que el día de hoy, he cedido, al señor **MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ**, **DIEZ MIL QUINIENTAS SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS**, de un valor nominal de \$ 0,04 centavos de dólar cada una. Las acciones cedidas, se encuentran totalmente canceladas contenidas en los Títulos 03, 04 y 05.

- Título No. 03, serie del No. 36.401 al No. 37.534 (1.074 acciones)
- Título No. 04, serie del No. 37.535 al No. 44.867 (7.133 acciones)
- Título No. 05, serie del No. 44.868 al No. 47.020 (2.355 acciones)

El cesionario es de nacionalidad española, nacionalizado ecuatoriano, residente en la ciudad de Guayaquil.

Cedo adicionalmente a favor del cesionario todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubiesen correspondido en el actual ejercicio económico.

El cesionario declara conocer al estado económico de la Compañía. Tanto Cedente como Cesionario declaran que esta cesión se efectúa tan solo con fines lícitos.

Sírvase Ud. Representante Legal, registrar en la forma que corresponde la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como comunicar al particular a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CI: 09047259-4
CEDENTE


P. WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ
CI: 090416103E


MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ
CI: 09160008-4
CESIONARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Julio del 2013, a las once horas, en el local social de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A** ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, Km. 5 1/2 Vía a Daule, concurren a la Junta la señora **MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA**, por sus propios derechos, en calidad de Presidente y Accionista, titular de **veintiséis mil novecientas** acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y El Dr. **GUILHERMO SERRA BODRO**, en calidad de Gerente General y Accionista, representado por su Curadora General señora María Elena Galdós de Serra, según consta del acta de diseminación contenida por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización contenida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, titular, de **veinticinco mil novecientas** acciones; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **US\$0 \$ 2.112,00** dividido en **52.800** acciones ordinarias y nominativas, documentos que se presentan y que forman parte del expediente de esta Junta, .

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime.

UNO.- Conocer y resolver sobre la venta y/o transferencia de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, de que son propietarios las señoras **María Elena Galdós Villamarín de Serra** y el Dr. **Guillermo Serra Bodro**, a favor de los señores Ingeniero **Mario Wilfrido Mata Villagómez**, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. **Lourdes Jovita Castro Guinda**, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. **Fernando Fernández Calvo** por la suma de 10.560 acciones, la Dra. **Martha Gina del Carmen Espinoza Carvajal** por la suma de 10.560 acciones y el señor **Juan Guillermo González Arévalo** por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Se autorice a la Presidenta y/o Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A, a suscribir el contrato privado de compra venta de las acciones y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Preside la sesión la Sra. María Elena Galdós de Serra, Actúa como secretaria de la Junta Lourdes Jovita Castro Quinde, toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que por secretaría se constata el quórum reglamentario, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar sobre los temas del orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas de la Compañía, resuelven:

UNO.- Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, de que son propietarios la señora María Elena Galdós Villamarín y el Doctor Guillermo Serra Bodro a favor de los señores Ingeniero Mario Wilfrido Mata Villagómez, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. Lourdes Jovita Castro Quinde, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. Fernando Fernández Calvo por la suma de 10.560 acciones, la Dra. Martha Gine del Carmen Espinosa Carvajal por la suma de 10.560 acciones y el señor Juan Guillermo González Arévalo por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Autorizar a la Presidenta y Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A para que proceda a suscribir el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES REFERIDAS, Y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la misma, procede a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, sin observación alguna que hacer, con lo cual la secretaria levanta la sesión a las 13 horas del día 26 de Julio del dos mil trece y da por concluida la Junta General de Accionistas.



P.- Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
ACCIONISTA



F.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
PRESIDENTE/ACCIONISTA



F.- Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.
RUC: 096011343001
Guayaquil - Ecuador

EXPEDIENTE No. 21704

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señores (x)

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómpleme poner en vuestro conocimiento que el día veintiséis de julio del dos mil trece, se registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.**, la siguiente cesión de acciones en su orden.

1.- **Dr. GUILLERMO SERRA BODRO**, por la interpuesta persona de su representante legal señora María Elena Galdós de Serra, Curadora General, según consta del acta de discernimiento, conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumplo con hacer conocer a Ud. que en esta fecha he cedido la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía **Industria Conservera del Guayas S.A.**, consistente en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 01 a la 25.905, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

1.1 TITULO DE ACCION No. 01 (25.905 acciones)

- **FERNANDO FERNANDEZ CALVO**, con cédula de ciudadanía No.09180305-E, de nacionalidad española, naturalizado ecuatoriano residente, en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 001 al No. 10.560
- **DRA. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARIYAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 090796105-E, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 10.561 al No. al 21.120

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cedula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.790 acciones numeradas del 21.121 al No. al 25.900

2.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA,

Por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía No. 090447259-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, titular de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.906) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, contenidas en los Títulos, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, comunico a ustedes que he cedido la totalidad del paquete accionario del que soy titular en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A, en la forma siguiente, A FAVOR DE;

2.1 TITULO DE ACCION No. 02 (4.600 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517365-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.600 acciones numeradas del 25.901 a la 30.400

2.2 TITULO DE ACCION No. 03 (7.134 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517365-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
6.060 acciones numeradas del 30.401 a la 36.460
- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
1.074 acciones numeradas de la 36.461 a la 37.534

2.3 TITULO DE ACCION No. 04 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
7.133 acciones numeradas de la 37.535 a la 44.667

2.4 TITULO DE ACCION No. 05 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
2.363 acciones numeradas de la 44.668 a la 47.030

- JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4 de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, 4.780 acciones numeradas de la 47.021 a la No. 51.800

2.5. TITULO DE ACCION No. 96 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 51.801 a la No. 52.300

2.6. TITULO DE ACCION No. 97 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 52.301 a la No. 52.800

Firmo a continuación por mis propios derechos y por los que represento del Dr. Guillermo Serra Bodro., conforme al Poder de CURADORA GENERAL, indicados en el numeral 1 de esta comunicación...

Lo que comunicamos a ustedes, para los fines legales que correspondan.

Atentamente,

p. INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A


P. Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
CC: No. 0904161635


Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CC: No. 090447258-4

MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A
Ciudad -

De mis consideraciones:

Consta por medio del presente documento que el día de hoy, he cedido, a la Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, DIEZ MIL QUIENTAS SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una. Las acciones cedidas, se encuentran totalmente canceladas y contentivas en los Títulos 02 y 03

- + Título No. 02, serie del No. 21.501 al No. 30.400 (4.500 acciones)
- + Título No. 03, serie del No. 30.401 al No. 36.400 (6.000 acciones)

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil. Cede adicionalmente a favor del cesionario todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía. Tanto Cedente como Cesionario declaran que esta cesión se efectúa tan solo con fines lícitos.

Sírvase Ud. Representante Legal, registrar en la forma que corresponde la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
C.I. 090467395-4
CEDENTE


F. GUILLERMO SERRA BODERO
C.I. 090471193-5


LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
C.I. 091517395-8
CESIONARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Julio del 2013, a las once horas, en el local social de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A** ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, Km. 5 1/2 Vía a Daule, concurren a la Junta la señora **MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA**, por sus propios derechos, en calidad de Presidente y Accionista, titular de veintidós mil novecientas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y El Dr. **GUILERMO SERRA BOIRO**, en calidad de Gerente General y Accionista, representado por su Curadora General señora María Elena Galdós de Serra, según consta del acta de diseminación conferida por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, titular, de veinticinco mil novecientas acciones; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **US\$0 \$ 2.112,00** dividido en 52.800 acciones ordinarias y nominativas, documentos que se presentan y que forman parte del expediente de esta Junta, .

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime.

UNO.- Conocer y resolver sobre la venta y/o transferencia de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, de que son propietarios las señoras **María Elena Galdós Villamarín de Serra** y el Dr. **Guillermo Serra Boiro**, a favor de los señores Ingeniero **Mario Wilfrido Mata Vilagómez**, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. **Lourdes Jovita Castro Guinda**, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. **Fernando Fernández Calvo** por la suma de 10.560 acciones, la Dra. **Martha Gina del Carmen Espinoza Carvajal** por la suma de 10.560 acciones y el señor **Juan Guillermo González Arévalo** por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Se autorice a la Presidenta y/o Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A, a suscribir el contrato privado de compra venta de las acciones y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Preside la sesión la Sra. María Elena Galdós de Serra. Actúa como secretaria de la Junta Lourdes Jovita Castro Quinde, toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que por secretaría se constata el quórum reglamentario, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar sobre los temas del orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas de la Compañía, resuelven:

UNO.- Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, de que son propietarios la señora María Elena Galdós Villamarín y el Doctor Guillermo Serra Bodro a favor de los señores Ingeniero Mario Wilfredo Mata Villagómez, por la suma de 10.560 acciones, la Lcda. Lourdes Jovita Castro Quinde, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. Fernando Fernández Calvo por la suma de 10.560 acciones, la Dra. Martha Gine del Carmen Espinoza Carrvajal por la suma de 10.560 acciones y el señor Juan Guillermo González Arévalo por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Autorizar a la Presidenta y Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A para que proceda a suscribir el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES REFERIDAS, Y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta sesión de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la misma, procede a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, sin observación alguna que hacer, con lo cual la secretaria levanta la sesión a las 13 horas del día 25 de Julio del dos mil trece y da por concluida la Junta General de Accionistas.



P.- Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
ACCIONISTA



F.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
PRESIDENTE/ACCIONISTA



F.- Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A
RUC: 096011343061
Guayaquil - Ecuador

EXPEDIENTE No. 21704

Guayaquil, 25 de Julio del 2013

Señores (x)

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómplesme poner en vuestro conocimiento que el día veinticinco de julio del dos mil trece, se registró en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.**, la siguiente cesión de acciones en su orden.

1.- **Dr. GUILLERMO SERRA BODRO**, por la interpuesta persona de su representante legal señora María Elena Galáta de Serra, Curadora General, según consta del acta de discernimiento, conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud. que en esta fecha he cedido la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía **Industria Conservera del Guayas S.A.**, consistente en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 01 a la 25.906, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

1.1. TITULO DE ACCION No. 01 (25.906 acciones)

- **FERNANDO FERNANDEZ CALVO**, con cédula de ciudadanía No.09180365-E, de nacionalidad española, naturalizado ecuatoriano residente, en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 001 al No. 10.560
- **DRA. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARIYAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 090796105-E, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 10.561 al No. al 21.120

- Sr. **JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO**, con cedula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.790 acciones numeradas del 21.121 al No. al 25.900

2.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA.

Por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía No. 090447259-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, titular de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.900) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, contenidas en los Títulos, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, comunico a ustedes que he cedido la totalidad del paquete accionario del que soy titular en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A, en la forma siguiente, A FAVOR DE;

2.1 TITULO DE ACCION No. 02 (4.500 acciones)

- **LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE**, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.500 acciones numeradas del 25.901 a la 30.400

2.2 TITULO DE ACCION No. 03 (7.134 acciones)

- **LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE**, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
6.060 acciones numeradas del 30.401 a la 36.460
- **MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
1.074 acciones numeradas de la 36.461 a la 37.534

2.3 TITULO DE ACCIÓN No. 04 (7.133 acciones)

- **MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
7.133 acciones numeradas de la 37.535 a la 44.667

2.4 TITULO DE ACCION No. 05 (7.133 acciones)

- **MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
2.383 acciones numeradas de la 44.668 a la 47.050

- JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4 de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
4.780 acciones numeradas de la 47.021 a la No. 51.800

2.5. TITULO DE ACCION No. 56 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 51.801 a la No. 52.300

2.6. TITULO DE ACCION No. 57 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 52.301 a la No. 52.800

Firmo a continuación por mis propios derechos y por los que represento del Dr. Guillermo Serra Bodro., conforme al Poder de CURADORA GENERAL, indicados en el numeral 1 de esta comunicación...

Lo que comunicamos a ustedes, para los fines legales que corresponden.

Atentamente,

p. INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A


P. Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
CC: No. 0904161635


Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CC: No. 090447258-4

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Consta por medio del presente que el día de hoy, heces cedido, al señor JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARÉVALO, CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una. Las acciones cedidas, se encuentran totalmente canceladas, contenidas en los Títulos No. 05, 06 y 07.

- Título No. 05, serie del No. 47.021 al No. 51.800 (4.780 acciones)
- Título No. 06, serie del No. 51.801 al No. 52.300 (500 acciones)
- Título No. 07, serie del No. 52.301 al No. 52.800 (500 acciones)

El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil.

Cedo adicionalmente a favor del cesionario todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía. Tanto Cedente como Cesionario declaran que esta cesión se efectúa tan solo con fines lícitos.

Sírvase Ud. Representante Legal, registrar en la forma que corresponda la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CI: 090447289-4
CEDENTE



J. GUILLERMO SERRA BORDO
CI: 090418103



JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO
CI: 090703386-4
CESIONARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Julio del 2013, a las once horas, en el local social de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A** ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, Km. 5 1/2 Vía a Daule, concurren a la Junta la señora **MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA**, por sus propios derechos, en calidad de Presidente y Accionista, titular de veintiséis mil novecientas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y El Dr. **GUILERMO SERRA BODRO**, en calidad de Gerente General y Accionista, representado por su Curadora General señora María Elena Galdós de Serra, según consta del acta de diseminación contenida por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización contenida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, titular, de veinticinco mil novecientas acciones; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **US\$0 \$ 2.112,00** dividido en 52.800 acciones ordinarias y nominativas, documentos que se presentan y que forman parte del expediente de esta Junta, .

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime.

UNO.- Conocer y resolver sobre la venta y/o transferencia de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, de que son propietarios las señoras **María Elena Galdós Villamarín de Serra** y el Dr. **Guillermo Serra Bodro**, a favor de los señores Ingeniero **Mario Wilfrido Mata Villagómez**, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. **Lourdes Jovita Castro Guinda**, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. **Fernando Fernández Calvo** por la suma de 10.560 acciones, la Dra. **Martha Gina del Carmen Espinoza Carvajal** por la suma de 10.560 acciones y el señor **Juan Guillermo González Arévalo** por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Se autorice a la Presidenta y/o Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A, a suscribir el contrato privado de compra venta de las acciones y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Preside la sesión la Sra. María Elena Galdós de Serra, Actúa como secretaria de la Junta Lourdes Jovita Castro Quinde, toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que por secretaría se constata el quórum reglamentario, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar sobre los temas del orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas de la Compañía, resuelven:

UNO.- Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, de que son propietarios la señora María Elena Galdós Villamarín y el Doctor Guillermo Serra Bodro a favor de los señores Ingeniero Mario Wilfrido Mata Villagómez, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. Lourdes Jovita Castro Quinde, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. Fernando Fernández Calvo por la suma de 10.560 acciones, la Dra. Martha Gine del Carmen Espinoza Carnajal por la suma de 10.560 acciones y el señor Juan Guillermo González Arévalo por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Autorizar a la Presidenta y Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A para que proceda a suscribir el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES REFERIDAS, Y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la misma, procede a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, sin observación alguna que hacer, con lo cual la secretaria levanta la sesión a las 13 horas del día 26 de Julio del dos mil trece y da por concluida la Junta General de Accionistas.



P.- Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
ACCIONISTA



F.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
PRESIDENTE/ACCIONISTA



F.- Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.
RUC: 096011343001
Guayaquil - Ecuador

EXPEDIENTE No. 21704

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señores (x)
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómpleme poner en vuestro conocimiento que el día veintiséis de julio del dos mil trece, se registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.**, la siguiente cesión de acciones en su orden.

1.- **Dr. GUILLERMO SERRA BODRO**, por la interpuesta persona de su representante legal señora María Elena Galdós de Serra, Curadora General, según consta del acta de discernimiento, conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésimo del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud. que en esta fecha he cedido la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía **Industria Conservera del Guayas S.A.**, consistente en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 01 a la 25.905, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

1.1 TITULO DE ACCION No. 01 (25.905 acciones)

- **FERNANDO FERNANDEZ CALVO**, con cédula de ciudadanía No.09180305-E, de nacionalidad española, naturalizado ecuatoriano residente, en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 001 al No. 10.560
- **DRA. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARIYAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 090796105-E, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 10.561 al No. al 21.120

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cedula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.790 acciones numeradas del 21.121 al No. al 25.900

2.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA,

Por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía No. 090447259-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, titular de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.906) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, contenidas en los Títulos, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, comunico a ustedes que he cedido la totalidad del paquete accionario del que soy titular en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A, en la forma siguiente, A FAVOR DE;

2.1 TITULO DE ACCION No. 02 (4.800 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO GUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.800 acciones numeradas del 25.901 a la 30.400

2.2 TITULO DE ACCION No. 03 (7.134 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO GUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
6.060 acciones numeradas del 30.401 a la 36.400
- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
1.074 acciones numeradas de la 36.401 a la 37.534

2.3 TITULO DE ACCION No. 04 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
7.133 acciones numeradas de la 37.535 a la 44.667

2.4 TITULO DE ACCION No. 05 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
2.383 acciones numeradas de la 44.668 a la 47.020

- JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4 de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, 4.780 acciones numeradas de la 47.021 a la No. 51.800

2.5. TITULO DE ACCION No. 96 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 51.801 a la No. 52.300

2.6. TITULO DE ACCION No. 97 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 52.301 a la No. 52.800

Firmo a continuación por mis propios derechos y por los que represento del Dr. Guillermo Serra Bodro., conforme al Poder de CURADORA GENERAL, indicados en el numeral 1 de esta comunicación...

Lo que comunicamos a ustedes, para los fines legales que correspondan.

Atentamente,

p. INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A


P. Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
CC: No. 0904161635


Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CC: No. 090447258-4

Guayaquil, 28 de Julio del 2013

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Curadora General del accionista de la compañía Dr. GUILLERMO SERRA BODRO, según consta del discernimiento conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaria Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumple con hacer conocer a Ud. que en esta fecha he cedido las acciones a continuación detalladas, de la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A., consistente en VENTIDOMO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor nominal de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 81 a la 28.900, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

A favor del Señor FERNANDO FERNANDEZ CALVO, de nacionalidad española, residente en la ciudad de Guayaquil, OREZ MIL QUINIENTAS SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, numeradas de la No. 891 a la No. 18.886

Cedo adicionalmente a favor del cesionario todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieran correspondido en el actual ejercicio económico. El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía.

Tanto Cedente como Cesionario declaran que esta cesión se efectúa tan solo con fines lícitos.

Atentamente,


MARIA ELENA GALDOS VILAMARIN DE SERRA
Ct: 89670338-4
CEDENTE


p. GUILLERMO SERRA BODRO
Ct: 8904161838


FERNANDO FERNANDEZ CALVO
Ct: 891180565-6
CESIONARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Julio del 2013, a las once horas, en el local social de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A** ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, Km. 5 1/2 Vía a Daule, concurren a la Junta la señora **MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA**, por sus propios derechos, en calidad de Presidente y Accionista, titular de veintiséis mil novecientas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y El Dr. **GUILHERMO SERRA BODRO**, en calidad de Gerente General y Accionista, representado por su Curadora General señora María Elena Galdós de Serra, según consta del acta de diseminación contenida por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización contenida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, titular, de veinticinco mil novecientas acciones; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **US\$0 \$ 2.112,00** dividido en 52.800 acciones ordinarias y nominativas, documentos que se presentan y que forman parte del expediente de esta Junta, .

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime.

UNO.- Conocer y resolver sobre la venta y/o transferencia de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, de que son propietarios las señoras **María Elena Galdós Villamarín de Serra** y el Dr. **Guillermo Serra Bodro**, a favor de los señores Ingeniero **Mario Wilfrido Mata Villagómez**, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. **Lourdes Jovita Castro Guinda**, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. **Fernando Fernández Calvo** por la suma de 10.560 acciones, la Dra. **Martha Gina del Carmen Espinoza Carvajal** por la suma de 10.560 acciones y el señor **Juan Guillermo González Arévalo** por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Se autorice a la Presidenta y/o Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A, a suscribir el contrato privado de compra venta de las acciones y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Preside la sesión la Sra. María Elena Galdós de Serra, Actúa como secretaria de la Junta Lourdes Jovita Castro Quinde, toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que por secretaría se constata el quórum reglamentario, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar sobre los temas del orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas de la Compañía, resuelven:

UNO.- Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, de que son propietarios la señora María Elena Galdós Villamarín y el Doctor Guillermo Serra Bodro a favor de los señores Ingeniero Mario Wilfrido Mata Villagómez, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. Lourdes Jovita Castro Quinde, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. Fernando Fernández Calvo por la suma de 10.560 acciones, la Dra. Martha Gine del Carmen Espinosa Carvajal por la suma de 10.560 acciones y el señor Juan Guillermo González Arévalo por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Autorizar a la Presidenta y Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A para que proceda a suscribir el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES REFERIDAS, Y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la misma, procede a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, sin observación alguna que hacer, con lo cual la secretaria levanta la sesión a las 13 horas del día 26 de Julio del dos mil trece y da por concluida la Junta General de Accionistas.



P.- Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
ACCIONISTA



F.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
PRESIDENTE/ACCIONISTA



F.- Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.
RUC: 096011343001
Guayaquil - Ecuador

EXPEDIENTE No. 21704

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señores (x)

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómpleme poner en vuestro conocimiento que el día veintiséis de julio del dos mil trece, se registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.**, la siguiente cesión de acciones en su orden.

1.- **Dr. GUILLERMO SERRA BODRO**, por la interpuesta persona de su representante legal señora María Elena Galdós de Serra, Curadora General, según consta del acta de discernimiento, conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud. que en esta fecha he cedido la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía **Industria Conservera del Guayas S.A.**, consistente en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un valor nominal de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 01 a la 25.905, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

1.1 TITULO DE ACCION No. 01 (25.905 acciones)

- **FERNANDO FERNANDEZ CALVO**, con cédula de ciudadanía No.09180305-E, de nacionalidad española, naturalizado ecuatoriano residente, en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 001 al No. 10.560
- **DRA. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARIYAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 090796105-E, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 10.561 al No. al 21.120

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cedula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.790 acciones numeradas del 21.121 al No. al 25.900

2.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA,

Por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía No. 090447259-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, titular de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.906) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, contenidas en los Títulos, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, comunico a ustedes que he cedido la totalidad del paquete accionario del que soy titular en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A, en la forma siguiente, A FAVOR DE;

2.1 TITULO DE ACCION No. 02 (4.800 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.800 acciones numeradas del 25.901 a la 30.400

2.2 TITULO DE ACCION No. 03 (7.134 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
6.060 acciones numeradas del 30.401 a la 36.400
- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
1.074 acciones numeradas de la 36.401 a la 37.534

2.3 TITULO DE ACCION No. 04 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
7.133 acciones numeradas de la 37.535 a la 44.667

2.4 TITULO DE ACCION No. 05 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091690585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
2.383 acciones numeradas de la 44.668 a la 47.020

- JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4 de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, 4.780 acciones numeradas de la 47.021 a la No. 51.800

2.5. TITULO DE ACCION No. 96 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 51.801 a la No. 52.300

2.6. TITULO DE ACCION No. 97 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 52.301 a la No. 52.800

Firmo a continuación por mis propios derechos y por los que represento del Dr. Guillermo Serra Bodro., conforme al Poder de CURADORA GENERAL, indicados en el numeral 1 de esta comunicación...

Lo que comunicamos a ustedes, para los fines legales que correspondan.

Atentamente,

p. INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A


P. Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
CC: No. 0904161635


Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CC: No. 090447258-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR: SEÑOR JORGE DECIMO CIVIL Y MERCANTIL DEL GUAYAS

A FAVOR DE: SRA. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 2011

DEL NOTARIO

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez

COPIA PRIMERA GUAYAQUIL 22 DE JULIO DE 2011



Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
PROTOCOLIZAR, el Discernimiento de Curadora Interina otorgada
a favor de la señora MARIA ELENA GALEDO VILLAMRIN DE
SERRA, por parte del señor Juez Décimo Civil y Mercantil del
Guayma, Abogado Wilson Laque Suárez, constante de tres folios útiles,
solicitándole se me confieran dos copias certificadas de esta
diligencia, de acuerdo al Artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial
en actual vigencia.-

Dr. Roberto Villan Escobar
Notario Civil y Mercantil (1) del
Guayma


Ab. Roberto Villan Escobar
Registro # 1.235. C.A.G.-





FUNCIÓN JUDICIAL
INSTITUTO CALAYAS



PUEBLO UNDECIMO DE LO CIVIL DE BUENAS AYERES, Chaparral, Uruguay, a los 08 de Mayo del 2011, las 16:57 VISTOS: De fojas 08 del proceso comparendo MARIA ELINA GARCIA SERRA VILLAMAREN DE SERRA, quien manifiesta: Que sus nombres, apellidos y demás datos constan en Ley, son como quedan inscriptos; que conforme al mandato del Art.733 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, Que se el caso, que se expone el señor DR. GUILLERMO SERRA BODRO, usuratario por naturalización, de El alto de edad, de estado civil casado, actuante actuando de una enfermedad que lo incapacita totalmente para realizar sus actos y contratos pues los facultativos que le han examinado manifiestan que sufre de un diagnóstico compatible con DEMENCIA, conforme al certificado médico que acompaña y que por este motivo se encuentra imposibilitada en sus funciones y facultades físicas y mentales. Que por las consideraciones expuestas, de conformidad con los Arts.476, 481, 482, 483 y 484 de la Constitución del Código Civil, en concordancia con los Arts.712 y 713 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, que por cuanto es indispensable designar una persona para que la guíe y represente en todos sus actos, me solicitan procedo a declararlo en INTERDICCION PROVISIONAL, para lo cual me sirve disponer un lapso interino, iniciando para el efecto a la señora MARIA ELINA GARCIA VILLAMAREN DE SERRA, esposa del Sr. Dr. Guillermo Serra Bodro. Que en la primera providencia no sirve señalar día y hora oportuno para que se Autoridad de guerra el domicilio del Sr. Dr. Guillermo Serra Bodro, ubicado en la calle Francisco Botella 1149 de Santa (dentro del Politécnico), al final de la pista de palenque San Bernardo, de esta ciudad de Chaparral, que igualmente solicito disponga que esta demanda se publique por la prensa localizada y admitida la demanda al trámite correspondiente, se dispuso con los facultativos especialistas en enfermedades mentales, lo cual se cumplió a fojas 13, 14 y 20, quienes tuvieron presente del cargo, señalándose día y hora hábil para que procedan al reconocimiento respectivo, conforme lo señala el Art. 733 del Código de procedimiento Civil. La diligencia señalada para cumplir con la disposición legal citada se realizó el veintidós de junio del 2011, a las diez horas con nueve minutos y treinta de año en el acta levantada a fojas 20, motivando en informe los médicos designados a fs.21 y 22, contribuyendo el informe los médicos psiquiatras Dr. Carlos Verdugo Moreira y Dr. Carlos Ondina Roman, en su orden.- Cumplido con lo ordenado, y siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera PRIMERO.- No se advierte vicio o omisión de solemnidades sustanciales que provoquen la nulidad de lo actuado.- SEGUNDO.- Con el acta de partida de matrimonio de la peticionaria justifica el presuntor que existe con Guillermo Serra Bodro, por lo que está en capacidad de solicitar la presente acción.- TERCERO.- Del acta de la diligencia realizada, que consta a fojas 20, celebrada el veintidós de junio del 2011, a las diez horas y nueve minutos, se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Art. 732 del Código de Procedimiento Civil, remata además el informe médico (fs. 21 y 22) en el que se diagnostica que GUILLERMO SERRA BODRO padece de D.O.I DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER ATÍFICA O MIXTA, escrito por los facultativos antes mencionados el veintidós de junio del 2011 que obra de folios 21 y 22, cuyos certificados de acreditación de peritos obran de fs. 13.- CUARTO.- En mérito de las recomendaciones expuestas y por haber sido activa, debidamente probado en actor, el marido Juan Pascual García de la Civil y Mercantil de Chaparral, amparado en lo que dispone el Art. 713 del Código de Procedimiento Civil, procede la interdicción provisional a favor de

JUAN PASCUAL GARCIA DE LA CIVIL Y MERCANTIL DE CHAPARRAL

SERRA DOBRO, designándose como CURADORA INTERINA del mismo a la señora LUCIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA, para que dentro de los diez días siguientes al presente, se presente al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad de Guayaquil, para que se le inscriba en el Libro correspondiente del Registro de la Propiedad de Guayaquil y publicarlo en uno de los periódicos de esta ciudad, así como con la fijación de los cartones correspondientes de los juzgos más inmediatos del cantón, debiendo por Secretaría expedir copia de las partes pertinentes a los interesados. Cumplase con lo previsto en el Art. 277 del Código Adjetivo. En Guayaquil, a los 06 días del mes de Julio del 2011.


 LUCIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
 CURADORA INTERINA

DILIGENCIA: SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 277 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
 GUAYAQUIL, 06 DE JULIO DEL 2011


 Jefe de la Oficina de Registro

411-2011

En Guayaquil, a los 06 días del mes de Julio del 2011, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boleto judicial autógrafo la SENTENCIA ACEPTANDO que otorga a: GALDOS VILLAMARIN DE SERRA MARIA ELENA en el radicado No. 440 del Dr. JUAN VILLALBA RIVERA RUBEN FORTUNATO. Cúmplase.


 Jefe de la Oficina de Registro



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



432-C-2011
EADON

Siendo como tal y para los fines de ley, que la SENTENCIA que antecede, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de ley. Lo que comunico a Ud., para los fines legales.

Guayaquil, 11 DE JULIO DEL 2011.

Dr. Roberto Viteri Páez
Ejecutor
Calle 10 de Agosto 17 de
Guayaquil



21 JUL 2011

Dr. Roberto Viteri Páez
Ejecutor
Calle 10 de Agosto 17 de
Guayaquil



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



No 432-A-2011

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil once, a las once horas con cinco minutos, ante el abogado Wilson Lugoza Suarez, Juez Provisional Unidocum de lo Civil de Guayaquil e infrascripto Secretario del Despacho abogado Luis Serrano Pérez comparecen GABRIEL VILLAMARIN MARIA ELENA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 999447259-4 en compañía del ABOGADO ROBERTO FORTUNARO VILLAO ROSALES con matrícula profesional No. 1235 del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de POSESIONARSE del cargo de CURADORA INTERINA del señor DR. GUILLERMO SERUA BODRO, para el cual ha sido designada. Al efecto el señor Juez, procede a explicar a la compareciente sobre los deberes y obligaciones que le impone el cargo, quien dijo que lo desempeñará fiel y lealmente. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en calidad de ante el señor Juez, compareciente y Secretario del Despacho que verifica.

Dr. Guillermo Serua Bodro
Directo Curaduría (O) al
Distinguido Juez

[Firma]

[Firma]

Reg. 1235

Dr. Luis Serrano Pérez
Secretario del Despacho
de la J. de lo Civil de Guayaquil



21 JUL 2011

[Firma]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Discernimiento de Carácter Interino otorgada a favor de la señora **MARÍA ELENA GALDOS VILLAMARÍN DE SERRA**, por parte de señor Juez Décimo Civil y Mercantil del Guayas, Abogado Wilson Luján Suárez, de acuerdo al Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente.—
Guayaquil, 22 de Julio del 2011.-



[Signature]
Dr. Sebastián Tachón Fajardo
 Notario Encargado (I) del
 Circulo Guayaquil

Se otorgó este en, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y selló en cuatro fojas útiles en la misma fecha en otorgamiento.-



[Signature]
Dr. Sebastián Tachón Fajardo
 Notario Encargado (I) del
 Circulo Guayaquil



Dr. GODOFREDO V. TANDAÑO FALQUEZ
abogado

DEPARTAMENTO: Viales 423 y Bayamón

Edificio: piso 07, 206

Teléfono: 2878879 - 2826018

Celular: 0945066896

DIRECCIÓN: Urb. La Joya Wb, 12 villa 31

Rta. 14,8 vía a San Juan

Teléfono: 2878118 - 4056801

Cayaguajá - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE PROFUNDIZACIÓN DE RESERVENIMIENTO DE JURADIA GENERAL

OTORGADA POR: JUEZ TERRITORIAL DISTRITO PRIMERO CIVIL -
MERCATIL DEL SURTAS, -

A FAVOR DE: SRA. MARIA ELENA GARCIA VILLANUEVA, -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 2011

DEL NOTARIO

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez

COPIA SEGUNDA GUAYAS, 19 DE OCTUBRE DE 2011

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**



No. 432-A-2011

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil once, a las once horas con treinta y cinco minutos, ante el abogado Cesar Aguilar Perez, Juez Temporal Undecimo de lo Civil de Guayaquil e infrascripto Secretario del Despacho abogado Luis Serrano Pérez comparecen Galdos Villamaren Maria Elena, portadora de la cédula de ciudadanía No. 099447259-4 en compañía del ABOGADO ROBERTO FORTUNATO VILLAO ROSALES con matrícula profesional No. 1235 del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de POSESIONARSE del cargo de CURADORA GENERAL del señor DR. GUILLERMO SERRA BOORO, para el cual ha sido designada. Al efecto el señor Juez procede a explicar a la compareciente sobre los deberes y obligaciones que le imponen el cargo, quien dijo que lo desempeñará fiel y legalmente. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el señor Juez, compareciente y Secretario del Despacho que certifica.

Dr. Cesar Aguilar Pérez
Jefe de Sala Civil
Sección Cuadragésima (I) del
Cuarto Juzgado

[Handwritten signatures and stamps]
JUEZ
SECRETARIO
F. 12.35

[Handwritten signature]
JUEZ TEMPORAL UNDÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
CESAR AGUILAR PEREZ
ABOGADO



[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL DESPACHO
LUIS SERRANO PEREZ
ABOGADO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Documento otorgado a favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN como Curadora General del DR. GUILLERMO SERRA RODRIG, otorgado por el señor Juan Dámaso Prieto Temporal de lo Civil y Mercantil del Ouzas, constante de una hoja útil, de acuerdo al Art. 18, numeral dos de la Ley Notarial vigente.-

Ouzapall, 18 de Octubre del 2011.-



[Handwritten signature]
Juan Dámaso Prieto Temporal
Notario Civil y Mercantil del Ouzas

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta SEGUNDA COPIA que firmo y sello en una hoja útil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Juan Dámaso Prieto Temporal
Notario Civil y Mercantil del Ouzas



Señor Notario :



En el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, sirva para
PROTOCOLIZAR, el Discriminamiento de Curadores General otorgada a
favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN, por parte
del señor Juez Temporal Décimo Primer Civil y Mercantil del Quezón,
Abogado Omar Aguilar Pérez, conante de una feja útil, solicitándole se
me confieran dos copias certificadas de esta diligencia, de acuerdo al Art.
18 numeral dos de la Ley Notarial en actual vigencia.-

Ah. Roberto Villan Rosales
Registro No. 12315 C.A.G.-

Dr. Roberto Villan Rosales
Notario Público
Poderes
Costa Rica
Cuenta Oficial



Dr. GOSFORREO V. TANBAZO FALQUEZ
D.O.C. 4469

DESPACHOS: Vías 125 y Bayona

2do. piso Of. 206

Teléfono: 2015379 - 2329013

Celular: 994584409

DOMICILIO: Urb. La Joya No. 13 villa 21

Rta. 14,5 vto a Sanbarumbá

Teléfono: 2039116 - 4696841

Guaymas - Sonora

Reprints: 978-0-08-100206-6, 2014, 9-123000

Name: MICHAELA PETER

Salinas, martes 2 de julio del 2013

A. CALIXTO VIELAMARIN DE SIQUEIRA MARIA ELIANA

2000-2001

En el tomo No. 00206-2013-0208 que sigue GÁLDOZ VILLAMARÍN DE SIERRA MARÍA ELIANA, sea lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL NO. 8 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON SALITRE.- Salitre, martes 2 de julio del 2013, las 10:04.- VISTOS: Que mediante demanda y consignando sus generales de ley, comparece a la especie procesal la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN, Canadires General de su cónyuge señor GUILLERMO SIERRA BODRO (ausente), quien manifiesta: Que con el testimonio de Proscripción de discriminación de Canadires General de fecha 14 de octubre del 2011, otorgada por el Juez Decano Primero de la Civil y Mercantil del Guayas, Proscripción en la Novena Cuadregión del cantón Guayaquil, con fecha 18 de diciembre del 2012, y que en dicho folio 001 se acompaña, se desprende que ejerce el cargo de Canadires General, y por consiguiente la representación de su cónyuge. Que el señor GUILLERMO SIERRA BODRO, fue declarado en estado de interdicción por el Juez Unidónico de la Civil de Guayaquil, dentro del trámite No. 472-2011 el 6 de Julio del 2011; que el 29 de Septiembre del 2011, se dictó el auto con el que se declaró la interdicción definitiva y se le designó Canadires General; discriminación cumplida el 14 de Octubre del 2011; interdicción que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de Octubre del 2011; que dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, tiene en propiedad los siguientes bienes inmuebles y acciones: 1.- Inmueble compuesto de solar y villa, situado en la ciudadela Urbana, sector número tres (3), de la manzana número veintinueve de esta ciudad de Guayaquil, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Solar doce con tres centímetros; Por el Sur: Calle Balmores con tres metros; Por el Oeste: Solar tres (2) con cuarenta metros; y, Por el Oriente: Solar dos con cuarenta metros, que tiene una superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, identificada con el Cédigo Catastral número treinta y cinco- con una veintinueve- con cero treinta cero cero tres- con cero; 2.- Lote de terreno signado con el número Nueve, de la lotería LA JOSEFINA, ubicado en la parroquia Canchayé del cantón Quito. Los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: POR EL NORTE: Con quebrada Rojas, formando una línea curva que da al lindero norte, en la longitud de sesenta y cuatro metros (64 mts); POR EL SURESTE: Con lote número diez, en longitud de cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros (54.90 mts); POR EL SUROESTE: Con calle de la lotería, en la longitud de veinte metros (20mts); y, POR EL OCCIDENTE: Lote número ocho, en la longitud de sesenta y tres metros (63 mts). Medidas que dan en total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.344 METROS CUADRADOS). 3.- Lotes de terreno signados con el número VEINTINUEVE - A y VEINTINUEVE - B, ubicados en la Avenida Occidental de la parroquia Concepción del cantón Quito. Los linderos y dimensiones del SOLAR VEINTINUEVE - A, son los siguientes: POR EL NORTE: Con el propietario Jorge Elmer Romero Becerra, en la longitud de sesenta y cinco metros (65mts); POR EL SUR: Con lote número treinta, en longitud de sesenta y cinco metros (65mts); POR EL ORIENTE: Con el lote número once, en la longitud de ocho metros (8 mts); y, POR EL OCCIDENTE: Con la avenida



CINCUENTA METROS CUADRADOS (500 m²). 4.- Veinticuatro mil acciones ordinarias y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodoi y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía EOLSA. El señor Guillermo Serra Bodoi, propietario de veinticuatro mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. 5.- Veintidós mil cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodoi y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A. El señor Guillermo Serra Bodoi, propietario de veintidós mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. 6.- Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodoi y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía EOLSA S.A. El señor Guillermo Serra Bodoi, propietario de mil acciones acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 7.- Tres mil ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una que posee la señora María Elena Galdós Villamarín, en la compañía en proceso de constitución denominada Inmobiliaria Casa Elena S.A. INMOCALEN. Agrega la acción que debido a la enfermedad que padece el cónyuge señor Guillermo Serra Bodoi, es necesario brindarle tratamiento médico de alta tecnología, medicina continua y cuidados especiales; para qué, de esa manera tenga una mejor calidad de vida y su salud se mantenga estable en todo el proceso de la enfermedad, lo que hace necesario vender los bienes de la sociedad conyugal, así como transferir las acciones de las compañías de las que son accionistas. Que con los antecedentes expuestos y alegados, en lo dispuesto en los Arts. 146 y 181 del Código Civil, solicita se le conceda AUTORIZACIÓN JUDICIAL para proceder a efectuar la venta de los bienes inmuebles antes descritos y transferir las acciones de las compañías referidas. Para que proceda con conocimiento de causa, solicita se recepcionen las declaraciones de los señores Pablo Alonso Veloz Carrillo y María Eugenia Larrea Ponce. Calificada la demanda y aceptado al trámite, tal como obra a fojas 61 del proceso, se mandó agregar la documentación adjunta a la demanda y se dispuso que se recepcionen las declaraciones de los testigos mencionados en la misma. Siendo el estado de la presente causa el de resolver, por lo tanto se considera lo siguiente: PRIMERO: El proceso es válido desde que no se alega falta de jurisdicción territorial alguna, propio de la naturaleza del presente juicio. SEGUNDO: La competencia procesal es la justificada con los documentos presentados y por otros de autos, que es la Carachera General, representante legal de la señora Guillermo Serra Bodoi, interdicto, y por lo tanto legítima en la causa y legítima en el proceso. Que la sociedad conyugal formada entre la accionante y Guillermo Serra Bodoi, es propietaria de los bienes inmuebles y de las acciones de las compañías detalladas en la demanda. TERCERO: Con las anotaciones de los señores Pablo Alonso Veloz Carrillo y María Eugenia Larrea Ponce, que obra a fojas 65 y 66 de autos, quienes concuerdan en afirmar el hecho de la necesidad de la utilidad y beneficio que reporta la venta de los bienes inmuebles antes descritos y la transferencia de las acciones de las compañías referidas, de propiedad de la sociedad conyugal formada entre la accionante y el cónyuge interdicto señor Guillermo Serra Bodoi; y, en atención a lo que dispone los Arts. 146 y 182 del Código Civil, el suscrito Juez Crísto Ochoa de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Saline ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA declara con lugar la demanda y por ende se le concede la autorización judicial para que la competente pueda vender los bienes inmuebles y transferir las acciones de las compañías referidas en los antecedentes de esta sentencia, ejecutoriada esta sentencia la actora del Despacho comede copias debidamente certificadas de la misma. PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.- (J. ALCANTARA GARCIA 11-10-19)

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Corredora General del accionista de la compañía Dr. GUILLERMO SERRA BODRO, según consta del documento conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaria Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud. que en esta fecha ha cedido las acciones a continuación detalladas, de la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A., consistente en VENTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 01 a la 25.995, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

A favor de La Srta. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARVAJAL, DIEZ MIL QUINIENTAS SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas de la No. 10.561 a No. 21.120. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil.

Cedo adicionalmente a favor del cesionario todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el actual ejercicio económico. El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía.

Tanto Cedente como Cesionario declaran que esta cesión se efectúa tan solo con fines lícitos.

Atentamente,


MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
Ct: 096793386-4
CEDENTE


p. GUILLERMO SERRA BODRO
Ct: 0904191626


MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARVAJAL
Ct: 09791054
CESIONARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSERVERA DEL
GUAYAS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Julio del 2013, a las once horas, en el local social de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A** ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, Km. 5 1/2 Vía a Daule, concurren a la Junta la señora **MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA**, por sus propios derechos, en calidad de Presidente y Accionista, titular de veintidós mil novecientas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y El Dr. **GUILLERMO SERRA BODRO**, en calidad de Gerente General y Accionista, representado por su Curadora General señora María Elena Galdós de Serra, según consta del acta de discominente confiado por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización confiante por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, titular de veintidós mil novecientas acciones; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **US\$0 \$ 2.112,00** dividido en **52.800** acciones ordinarias y nominativas, documentos que se presentan y que forman parte del expediente de esta Junta, .

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime.

UNO.- Conocer y resolver sobre la venta y/o transferencia de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, de que son propietarios los señores **María Elena Galdós Villamarín de Serra** y el Dr. **Guillermo Serra Bodro**, a favor de los señores Ingeniero **Mario Wilfrido Mata Villagómez**, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. **Lourdes Jovita Castro Guinda**, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. **Fernando Fernández Calvo** por la suma de 10.560 acciones, la Dra. **Martha Gina del Carmen Espinoza Carvajal** por la suma de 10.560 acciones y el señor **Juan Guillermo González Arévalo** por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Se autorice a la Presidenta y/o Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A, a suscribir el contrato privado de compra venta de las acciones y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Preside la sesión la Sra. María Elena Galdós de Serra, Actúa como secretaria de la Junta Lourdes Jovita Castro Quinde, toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que por secretaria se constata el quórum reglamentario, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar sobre los temas del orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas de la Compañía, resuelven:

UNO.- Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, de que son propietarios la señora María Elena Galdós Villamarín y el Doctor Guillermo Serra Bodro a favor de los señores Ingeniero María Wilfrido Mata Villagómez, por la suma de 10.560 acciones, la Lcda. Lourdes Jovita Castro Quinde, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. Fernando Fernández Calvo por la suma de 10.560 acciones, la Dra. Martha Glis de Carmen Espinosa Carvajal por la suma de 10.560 acciones y el señor Juan Guillermo González Arévalo por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Autorizar a la Presidenta y Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A para que proceda a suscribir el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES REFERIDAS, Y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta sesión de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la misma, procede a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, sin observación alguna que hacer, con lo cual la secretaria levanta la sesión a las 13 horas del día 26 de Julio del dos mil trece y da por concluida la Junta General de Accionistas.



P.- Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
ACCIONISTA



P.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
PRESIDENTE/ACCIONISTA



P.- Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.
RUC: 096011343961
Guayaquil - Ecuador

EXPEDIENTE No. 21704

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señores (x)
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómplesme poner en vuestro conocimiento que el día veintiseis de julio del dos mil trece, se registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.**, la siguiente cesión de acciones en su orden.

1.- **Dr. GUILLERMO SERRA BODRO**, por la interpuesta persona de su representante legal señora María Elena Galdós de Serra, Curadora General, según consta del acta de discernimiento, conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud, que en esta fecha he cedido la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía **Industria Conservera del Guayas S.A.**, consistente en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del **No. 01 a la 25.905**, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

1.1 TITULO DE ACCION No. 01 (25.905 acciones)

- **FERNANDO FERNANDEZ CALVO**, con cedula de ciudadanía No.09180305-E, de nacionalidad española, naturalizado ecuatoriano residente, en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 001 al No. 10.560
- **DRA. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARVAJAL**, con cedula de ciudadanía No. 090796105-E, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 10.561 al No. al 21.120

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cedula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.790 acciones numeradas del 21.121 al No. al 25.900

2. Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA

Por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía No. 090447259-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, titular de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.900) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, contenidas en los Títulos, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, comunico a ustedes que he cedido la totalidad del paquete accionario del que soy titular en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A, en la forma siguiente, A FAVOR DE;

2.1 TITULO DE ACCION No. 02 (4.800 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.800 acciones numeradas del 25.901 a la 30.400

2.2 TITULO DE ACCION No. 03 (7.134 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
6.060 acciones numeradas del 30.401 a la 36.460
- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091890585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
1.074 acciones numeradas de la 36.461 a la 37.534

2.3 TITULO DE ACCION No. 04 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091890585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
7.133 acciones numeradas de la 37.535 a la 44.667

2.4 TITULO DE ACCION No. 05 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091890585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
2.383 acciones numeradas de la 44.668 a la 47.020

- JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4 de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, 4.780 acciones numeradas de la 47.021 a la No. 51.800

2.5 TITULO DE ACCION No. 66 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 51.801 a la No. 52.300

2.6 TITULO DE ACCION No. 67 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 52.301 a la No. 52.800

Firmo a continuación por mis propios derechos y por los que represento del Dr. Guillermo Serra Bodro., conforme al Poder de CURADORA GENERAL, indicados en el numeral 1 de esta comunicación...

Lo que comunicamos a ustedes, para los fines legales que corresponden.

Atentamente,

p. INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A



P. Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
CC: No. 0904161635



Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CC: No. 090447258-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR: SEÑOR JUAN SECUNDO CIVIL Y MERCANTIL DEL GUAYAS

A FAVOR DE: MRA. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE BERRA

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 2011

DEL NOTARIO

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez

COPIA PRIMERA GUAYAQUIL 22 DE JULIO DE 2011



Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
PROTOCOLIZAR, el Discernimiento de Curaduría Interina otorgada
a favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMRIN DE
SERRA, por parte del señor Juez Décimo Civil y Mercantil del
Guaya, Abogado Wilson Laguna Solórz, constante de tres folios útiles,
solicitándole se me confieran dos copias certificadas de esta
diligencia, de acuerdo al Artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial
en actual vigencia.-

Dr. Roberto Villan Escalante
Notario Público de la República de Costa Rica
C.C. 1235


Ab. Roberto Villan Escalante
Registro # 1.235. C.A.G.-





JUEGADO UNDECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAS, Guayaquil, Guayas, Ecuador, a los 11 de mayo del 2011, las 10h37 VISTOS: De fojas 08 del presente comparendo MARIA ELENA GARCIA GONZALEZ VILLAMARIN DE SIERRA, quien manifiesta: Que sus nombres, apellidos y demás datos personales de Ley, son como quedan señalados, que conforme al mandato del Art.733 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, Que es el caso, que se expone el señor DR. GUILLERMO SIERRA BODRO, ecuatoriano por naturalización, de El año de edad, de estado civil casado, sufre actualmente de una enfermedad que lo incapacita totalmente para realizar sus actos y contratos, por los facultativos que le han examinado manifiestan que sufre de un diagnóstico compatible con DEMENCIA, conforme al certificado médico que acompaña y que por este motivo se encuentra imposibilitado en sus facultades y facultades psíquicas y físicas. Que por las consideraciones expuestas, de conformidad con los Arts.478, 481, 482, 483 y 484 de la Constitución del Código Civil, en concordancia con los Arts.712 y 713 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, que por cuanto es indispensable designar una persona para que lo asista y represente en todos sus actos, que solicita proceda a declararlo en INTERDICCION PROVISIONAL, para lo cual me sirve designar un apoderado interno, incontinenti para el efecto a la señora MARIA ELENA GARCIA VILLAMARIN DE SIERRA, esposa del Sr. Dr. Guillermo Sierra Bodro. Que en la primera providencia me sirve señalar día y hora oportuno para que en Autoridad de la Corte el domicilio del Sr. Dr. Guillermo Sierra Bodro, ubicado en la calle Francisco Delgado y la Santa (dentro del Policial), al final de la pista de patinaje San Bernardo, de esta ciudad de Guayaquil. Que igualmente solicito disponga que esta demanda se publique por la prensa - Nacional y adjunta la demanda al trámite correspondiente, se disponga contar con dos facultativos especialistas en enfermedades mentales, lo cual se cumplió a fojas 13, 14 y 20, quienes tras haber prestado del cargo, señalándose día y hora hábil para que procedan al reconocimiento respectivo, conforme la señala el Art. 712 del Código de Procedimiento Civil. La diligencia solicitada para cumplir con la disposición legal citada se realizó el veintidós de junio del 2011, a las doce horas con nueve minutos y treinta de ella se el acta levantado a fojas 20, en donde se informa los médicos designados a fs.31 y 32, atribuyendo el informe los médicos psiquiatras Dr. Carlos Vardasca Mireta y Dr. Carlos Guillermo Ramos, en su orden.- Cumplida con lo ordenado, y siendo el estado de la causa el de resolver para hacerla se considera: PRIMERO.- No se advierte vicio o ausencia de solemnidades sustanciales que provoquen la nulidad de lo actuado.- SEGUNDO.- Con el acta de partida de matrimonio de la peticionaria justifica el parentesco que existe con Guillermo Sierra Bodro, por lo que está en capacidad de solicitar la presente acción.- TERCERO.- Del acta de la diligencia realizada, que consta a fojas 20, celebrada el veintidós de junio del 2011, a las doce horas y nueve minutos, se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Art. 712 del Código de Procedimiento Civil, remite además el informe médico (fs. 31 y 32) en el que se diagnostica que GUILLERMO SIERRA BODRO padece de D.O.I DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER ATIPICA O MIXTA, escrito por los facultativos antes mencionados el veintidós de junio del 2011 que obra de folios 31 y 32, cuyos certificados de acreditación de peritos obra de fs. 33.- CUARTO.- En mérito de los reconocimientos expuestos y por haber justo motivo, debidamente probado en autos, el suscrito Juez Provisional Undecimo de lo Civil y Mercantil de Guayaquil, amparado en lo que dispone el Art. 713 del Código de Procedimiento Civil, remite la demanda a la autoridad correspondiente a fs. 34 y 35 y 36 y 37.

SERRA DODRO, designándose como CURADORA INTERINA del mismo a la señora SRA. ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA, quien de aceptar el cargo se posicionará cualquier día y hora libre, y previo al cumplimiento de las formalidades legales, se procederá a: distribuirle todo, debiéndose publicar e inscribir la presente resolución, suento a lo prescripto en el Art. 734 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los Arts. 468, 469 y 47 numeral 2 del Art. 484 del Código Civil; Cumplase con lo denunciado en el Art. 468 del C. de Civil en concordancia con el Art. 734 del Código de Procedimiento Civil, todo lo cual inscribiendo en el Libro correspondiente del Registro de la Propiedad de Guayaquil y publicándose en uno de los periódicos de esta ciudad, así como con la fijación de los cartos correspondientes de los juzgos tras los autos del caso, debiendo por Secretaría confeccionar copia de las piezas procesales concernientes, para los fines de ley. Cumplase con lo previsto en el Art. 377 del Código Adjetivo. Cítese, Publique y Notifíquese.


 SRA. ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
 CURADORA INTERINA

DILIGENCIA: SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 377 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
 GUAYAQUIL, 06 DE JULIO DEL 2011


 Jefe de Sala
 Jefe de Sala de lo Civil

411-2011

En Guayaquil, miércoles seis de julio del dos mil once, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boleto judicial autógrafo la SENTENCIA ACEPTANDO que antecede a: GALDOS VILLAMARIN DE SERRA MARIA ELENA en el radicado No. 440 del Dr. JAVIER VILLALBA ROSALES ROBERTO FORTUNATO. Cúmplase.


 Jefe de Sala
 Jefe de Sala de lo Civil



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



432-C-2011
RAZON

Siendo como tal y para los fines de ley, que la SENTENCIA que antecede, es
encuadra ejecutoriada por el Ministerio de ley. - Lo que comunico a Ud., para los fines
legales.-

Guayaquil, 11 DE JULIO DEL 2011.-

Dr. Roberto Viterbo Páez
Jefe de la Oficina de Ejecutoria
Distr. Guayaquil



21 JUL 2011

Dr. Roberto Viterbo Páez
Jefe de la Oficina de Ejecutoria
Distr. Guayaquil



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



No 432-A-2011

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil once, a las once horas con cinco minutos, ante el abogado Wilson Lapeze Suarez, Juez Provisional Unidocimo de lo Civil de Guayaquil e infrascripto Secretario del Despacho abogado Luis Serrano Petre comparecen GALDOS VILLAMARIN MARIA ELENA, portadora de la cédula de ciudadanía No 899447259-4 en compañía del ABOGADO ROBERTO FORTUNARO VILLO ROSALES con matrícula profesional No 1235 del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de POSESIONARSE del cargo de CURADORA INTERINA del señor DR. GUILLERMO SERRA BODRO, para el cual ha sido designada. Al efecto el señor Juez, procede a explicar a la compareciente sobre los deberes y obligaciones que le imponen el cargo, quien dijo que lo desempeñará fiel y lealmente. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en fe de lo cual el señor Juez, compareciente y Secretario del Despacho así lo certifica.

Al Dañador
Dentro del Distrito
Dentro del Distrito

[Signature]
[Signature]
Fog 1235

Al Dañador
Dentro del Distrito
Dentro del Distrito



21 JUL 2011

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Discernimiento de Carácter Interina otorgada a favor de la señora **MARÍA ELENA GALDOS VILLAMARÍN DE SERRA**, por parte de señor Juez Décimo Civil y Mercantil del Guayas, Abogado Wilson Luquero Suárez, de acuerdo al Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente.—
Guayaquil, 22 de Julio del 2011.-



[Signature]
Dr. Sebastián Teodoro Fajardo
Notario Público (I) del
Cantón Guayaquil

Se otorgó este mi, en fe de ello, suscribo esta PRIMERA COPIA que firmo y sellan en cuatro fojas útiles en la misma fecha en protocolo.—



[Signature]
Dr. Sebastián Teodoro Fajardo
Notario Público (I) del
Cantón Guayaquil



Dr. GODOFREDO V. TANDAÑO FALCÓNEZ
abogado

DESPACHO: Vales 423 y Bayard

2do. piso CP. 208

Teléfono: 2078879 - 2026018

Celular: 994506686

DOMICILIO: Urb. La Joya No. 12 villa 21

Cas. 14,8 vía a San Antonio

Teléfono: 2078156 - 4056881

Guayaquil - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE DISCRIMINAMIENTO DE CIUDADANA GENERAL

OTORGADA POR: JESUS TORREAL DOCTOR ENRIQUE CIBUL -
MENCAVEL DEL SURAS, -

A FAVOR DE: SRA. MARIA ELENA GARCIA VILLAMARIN, -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 2011

DEL NOTARIO

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez

COPIA SEGUNDA GUANADUR 19 DE OCTUBRE DE 2011

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

No. 432-A-2011

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil once, a las once horas con treinta y cinco minutos, ante el abogado Cesar Aguirre Pérez, Juez Temporal Undécimo de lo Civil de Guayaquil e infrascripto Secretario del Despacho abogado Luis Serrano Pérez comparecen Galdos Villamarin Maria Elena, portadora de la cédula de ciudadanía No. 090447259-4 en compañía del ABOGADO ROBERTO FORTUNATO VILLAO ROSALES con matrícula profesional No. 1235 del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de POSESIONARSE del cargo de CURADORA GENERAL del señor DR. GUILLERMO SERRA BOORO, para el cual ha sido designada. Al efecto el señor Juez procede a explicar a la compareciente sobre los deberes y obligaciones que le imponen el cargo, quien dijo que lo desempeñará fiel y legalmente.- Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el señor Juez, compareciente y Secretario del Despacho que certifica.-

Dr. Cesar Aguirre Pérez
Juez Temporal Undécimo de lo Civil
Secretario del Despacho

[Firma]
[Firma]
[Firma]
Luis Serrano Pérez
Abogado
Matrícula Profesional No. 1235
Colegio de Abogados del Guayas

[Firma]
Juez Temporal Undécimo de lo Civil
Secretario del Despacho



[Firma]
SECRETARIO DEL DESPACHO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Documento otorgado a favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN como Curadora General del DR. GUILLERMO SERRA RODRIGUEZ, otorgado por el señor Juan Diezmo Primero Temporal de lo Civil y Mercantil del Ouzay, constante de una hoja útil, de acuerdo al Art. 18, numeral dos de la Ley Notarial vigente.-

Ouzayquill, 18 de Octubre del 2011.-



[Handwritten signature]
Dr. Juan Diezmo Primero Temporal
Notario Ouzayquill (18 de Octubre del 2011)
Calle Ouzayquill

Se otorgó este mi. en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA que firmo y sello en una hoja útil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Dr. Juan Diezmo Primero Temporal
Notario Ouzayquill (18 de Octubre del 2011)
Calle Ouzayquill



Señor Notario :



En el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, sirvan
PROTOCOLIZAR, el Discriminamiento de Curadora General otorgada a
favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN, por parte
del señor Juez Temporal Décimo Primero Civil y Mercantil del Guayas,
Abogado Omar Aguilar Perea, constante de una foja útil, solicitándose se
me confieran dos copias certificadas de esta diligencia, de acuerdo al Art.
18 numeral dos de la Ley Notarial en actual vigencia.-

Ab. Robert Villao Rosales
Registro No. 1235 C.A.G.-

Dr. Gudiño Villao Rosales
Provincia Guayas - Ecuador (1) del
Cuenta Guayas



Dr. GODOFREDO V. TAMSAZO FALQUEZ
SOCIALES

DESPACHO: Vías 125 y Boyacá

2do. piso Of. 208

Teléfono: 20713379 - 2329013

Celular: 994584409

DOMICILIO: Urb. La Jota No. 13 villa 21

Rio, 14,5 vía a Sanbernardo

Teléfono: 2070116 - 4806041

Guayaquil - Ecuador



Juicio No. 09206-2013-0208

Rep: MENDOZA PETER

Salino, martes 2 de julio del 2013

A: GALDOS VILLAMARIN DE SIERRA MARIA ELENA

D./Ab.:

En el Juicio No. 09206-2013-0208 que sigue GALDOS VILLAMARIN DE SIERRA MARIA ELENA, hay lo siguiente:-

UNIDAD JUDICIAL NO. 8 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON SALITRE.- Salino, martes 2 de julio del 2013, las 10:04.- **VISTOS:** Que mediante demanda y consignando sus generales de ley, comparece a la especie procesal la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN, Casadora General de su cónyuge señor GUILLERMO SIERRA BODRO (muerto), quien manifiesta: Que con el testimonio de Protocolización de discernimiento de Casadora General de fecha 14 de octubre del 2011, otorgada por el Juez Décimo Primero de lo Civil y Menor del Guayas, Protocolizada en la Notaría Cuadragesima del cantón Guayaquil, con fecha 18 de diciembre del 2012, y que en cinco folios útiles se acompaña, se desprende que ejerce el cargo de Casadora General, y por consiguiente la representación de su cónyuge. Que el señor GUILLERMO SIERRA BODRO, fue declarado en estado de interdicción por el Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio No. 432-2011 el 6 de Julio del 2011; que el 29 de Septiembre del 2011, se dictó el auto con el que se declaró la interdicción definitiva y se le designó Casadora General, discernimiento cumplido el 14 de Octubre del 2011; interdicción que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de Octubre del 2011; que dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, tiene en propiedad los siguientes bienes inmuebles y acciones: 1.- Inmueble compuesto de solar y villa, situado en la ciudadela Urdosa, solar número tres (3), de la manzana número veintidós de esta ciudad de Guayaquil, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Solar diez con trece centímetros; Por el Sur: Calle Balmori con trece metros; Por el Oeste: Solar tres (2) con cuarenta metros; y, Por el Oriente: Solar dos con veintidós metros, que hacen una superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, identificado con el Código Catastral número veintea y cinco- con una veintidós- con una treinta y cinco con uno- cero- cent. 2.- Lote de terreno signado con el número Nueve, de la lotización LA JOSEFINA, ubicado en la parroquia Canchay del cantón Quito. Los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: POR EL NORTE: Con quebrada Rajas, formando una línea curva que da al linderos surten, en la longitud de sesenta y cuatro metros (64 mts); POR EL SURESTE: Con lote número diez, en longitud de cincuenta y cuatro metros noventa centímetros (54.90 mts); POR EL SUROESTE: Con calle de la lotización, en la longitud de veinte metros (20mts) y, POR EL OCCIDENTE: Lote número ocho, en la longitud de sesenta y tres metros (63 mts). Medidas que dan en total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.344 METROS CUADRADOS). 3.- Lotes de terreno signados con el número VEINTINUEVE - A y VEINTINUEVE - B, ubicados en la Avenida Occidental de la parroquia Concepción del cantón Quito. Los linderos y dimensiones del SOLAR VEINTINUEVE - A, son los siguientes: POR EL NORTE: Con el propietario Jorge Elmer Ramos Becarides, en la longitud de sesenta y cinco metros (65mts); POR EL SUR: Con lote número treinta, en longitud de sesenta y cinco metros (65mts); POR EL ORIENTE: Con el lote número once, en la longitud de ocho metros (8 mts); y, POR EL OCCIDENTE: Con la avenida

A: Por Remota y
votado remoto
Canton Napo



CUARENTA Y CINCUENTA METROS CUADRADOS (400 ms). 4.- Veinticuatro mil acciones ordinarias y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodo y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía IDOLSA. El señor Guillermo Serra Bodo, propietario de veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. 5.- Veintidós mil cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodo y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A. El señor Guillermo Serra Bodo, propietario de veintidós mil cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. 6.- Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodo y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía IDOLSA S.A. El señor Guillermo Serra Bodo, propietario de mil acciones ordinarias ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 7.- Tres mil ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una que poseen la señora María Elena Galdós Villamarín, en la compañía en proceso de constitución denominada Inmobiliaria Casa Elena S.A. INVOCABLE. Agrega la acción que debido a la enfermedad que padece el cónyuge señor Guillermo Serra Bodo, se encuentra brindando tratamientos médicos de alta tecnología, medicina continua y cuidados especiales; para que, de esa manera tenga una mejor calidad de vida y su salud se mantenga estable en todo el proceso de la enfermedad, lo que hace necesario vender los bienes de la sociedad conyugal, así como transferir las acciones de las compañías de las que son accionistas. Que con los antecedentes expuestos y alegados, es lo dispuesto en los Arts. 146 y 181 del Código Civil, solicita se le conceda AUTORIZACIÓN JUDICIAL para proceder a efectuar la venta de los bienes inmuebles antes descritos y transferir las acciones de las compañías referidas. Para que proceda con conocimiento de causa, solicita se recopien las declaraciones de los señores Pablo Alonso Veloz Carrillo y María Eugenia Larrea Ponce. Calificada la demanda y aceptada al trámite, tal como obra a fojas 61 del proceso, se mandó agregar la documentación adjunta a la demanda y se dispuso que se recopien las declaraciones de los testigos mencionados en la misma. Siendo el estado de la presente causa el de resolver, por lo tanto se considera lo siguiente: PRIMERO: El proceso es válido desde que no se alega existencia de nulidad notarial alguna, propio de la naturaleza del presente juicio. SEGUNDO: La comparecencia procesal de los demandados se justifica con los documentos que obran a fojas 62 y 63 de autos, que en la Cámara General, representada legal de su cónyuge Guillermo Serra Bodo, interdicción, y por lo tanto legítima en la causa y legítima en el proceso. Que la sociedad conyugal formada entre la accionante y Guillermo Serra Bodo, es propietaria de los bienes inmuebles y de las acciones de las compañías detalladas en la demanda. TERCERO: Con los antecedentes de los señores Pablo Alonso Veloz Carrillo y María Eugenia Larrea Ponce, que obran a fojas 65 y 66 de autos, quienes concuerdan en afirmar el hecho de la necesidad de la utilidad y beneficio que reporta la venta de los bienes inmuebles antes descritos y la transferencia de las acciones de las compañías referidas, de propiedad de la sociedad conyugal formada entre la accionante y el cónyuge interdicción señor Guillermo Serra Bodo; y, en atención a lo que dispone los Arts. 146 y 182 del Código Civil, el suscrito Juez Crísto Ochoa de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Saline ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA declara con lugar la demanda y por ende se le concede la autorización judicial para que la compareciente pueda vender los bienes inmuebles y transferir las acciones de las compañías referidas en los antecedentes de esta sentencia; ejecutoriada esta sentencia la actora del Despacho concede copias debidamente certificadas de la misma. PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.- 8.-

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señor (a)

REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Curadora General del accionista de la compañía Dr. GUILLERMO SERRA BODRO, según consta del discernimiento conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaria Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud. que en esta fecha he cedido las acciones a continuación detalladas, de la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A., consistente en VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del No. 01 a la 25.999, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

A favor del Sr JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA ACCIONES numeradas de la No. 21.121 a la No. 25.999, contenidas en el Título # 01. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil.

Cedo adicionalmente a favor del cesionario todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el actual ejercicio económico. El cesionario declara conocer el estado económico de la Compañía.

Tanto Cedente como Cesionario declaran que esta unión se efectúa tan solo con fines lícitos.

Atentamente,



MARIA ELENA GALDOS VILAMARIN DE SERRA
CI: 090703386-4
CEDENTE



p. GUILLERMO SERRA BODRO
CI: 0904161338



JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO
CI: 090703386-4
CESIONARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSERVERA DEL
GUAYAS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Julio del 2013, a las once horas, en el local social de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A** ubicada al norte de la ciudad de Guayaquil, Km. 5 1/2 Vía a Daule, concurren a la Junta la señora **MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA**, por sus propios derechos, en calidad de Presidente y Accionista, titular de ~~veintidós~~ **veintidós** mil novecientas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y El Dr. **GUILLERMO SERRA BODRO**, en calidad de Gerente General y Accionista, representado por su Curadora General señora María Elena Galdós de Serra, según consta del acta de discominente confiado por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización confiante por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, titular de ~~veintidós~~ **veintidós** mil novecientas acciones; de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **US\$0 \$ 2.112,00** dividido en **52.800** acciones ordinarias y nominativas, documentos que se presentan y que forman parte del expediente de esta Junta, .

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar en forma unánime.

UNO.- Conocer y resolver sobre la venta y/o transferencia de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, de que son propietarios los señores **María Elena Galdós Villamarín de Serra** y el Dr. **Guillermo Serra Bodro**, a favor de los señores Ingeniero **Mario Wilfrido Mata Villagómez**, por la suma de 10.560 acciones, la Lda. **Lourdes Jovita Castro Guinda**, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. **Fernando Fernández Calvo** por la suma de 10.560 acciones, la Dra. **Martha Gina del Carmen Espinoza Carvajal** por la suma de 10.560 acciones y el señor **Juan Guillermo González Arévalo** por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Se autorice a la Presidenta y/o Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A, a suscribir el contrato privado de compra venta de las acciones y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Preside la sesión la Sra. María Elena Galdós de Serra, Actúa como secretaria de la Junta Lourdes Jovita Castro Quinde, toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que por secretaria se constata el quórum reglamentario, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar sobre los temas del orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas de la Compañía, resuelven:

UNO.- Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas, de que son propietarios la señora María Elena Galdós Villamarín y el Doctor Guillermo Serra Bodro a favor de los señores Ingeniero María Wilfrido Mata Villagómez, por la suma de 10.560 acciones, la Lcda. Lourdes Jovita Castro Quinde, por la suma de 10.560 acciones, el Dr. Fernando Fernández Calvo por la suma de 10.560 acciones, la Dra. Martha Glis de Carmen Espinosa Carvajal por la suma de 10.560 acciones y el señor Juan Guillermo González Arévalo por la suma de 10.560 acciones, esto es la suma total de cincuenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una.

DOS.- Autorizar a la Presidenta y Representante Legal de la Compañía Industria Conservera del Guayas S.A para que proceda a suscribir el CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LAS ACCIONES REFERIDAS, Y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta sesión de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la misma, procede a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, sin observación alguna que hacer, con lo cual la secretaria levanta la sesión a las 13 horas del día 26 de Julio del dos mil trece y da por concluida la Junta General de Accionistas.



P.- Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
ACCIONISTA



P.- Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
PRESIDENTE/ACCIONISTA



P.- Sra. LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.
RUC: 096011343961
Guayaquil - Ecuador

EXPEDIENTE No. 21704

Guayaquil, 26 de Julio del 2013

Señores (x)
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómplesme poner en vuestro conocimiento que el día veintiseis de julio del dos mil trece, se registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.**, la siguiente cesión de acciones en su orden.

1.- **Dr. GUILLERMO SERRA BODRO**, por la interpuesta persona de su representante legal señora María Elena Galdós de Serra, Curadora General, según consta del acta de discernimiento, conferido por el señor Juez décimo primero de lo civil de Guayaquil el 14 de Octubre del 2011, protocolizado en la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil el 18 de Octubre del 2011, y por la autorización conferida por el señor Juez Octavo de la familia, la mujer niñez y adolescencia del cantón Salitre, mediante resolución dictada el 2 de Julio del 2013, cumpla con hacer conocer a Ud, que en esta fecha he cedido la totalidad del paquete accionario del que es titular el doctor Guillermo Serra Bodro, en la compañía **Industria Conservera del Guayas S.A.**, consistente en **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar cada una, numeradas del **No. 01 a la 25.905**, contenidas en el Título No. 01, en la forma siguiente:

1.1 TITULO DE ACCION No. 01 (25.905 acciones)

- **FERNANDO FERNANDEZ CALVO**, con cedula de ciudadanía No.09180305-E, de nacionalidad española, naturalizado ecuatoriano residente, en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 001 al No. 10.560
- **DRA. MARTHA GINA DEL CARMEN ESPINOZA CARVAJAL**, con cedula de ciudadanía No. 090796105-E, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
10.560 acciones numeradas del 10.561 al No. al 21.120

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cedula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.790 acciones numeradas del 21.121 al No. al 25.900

2. Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA

Por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía No. 090447259-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil, titular de VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTAS (26.900) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de \$ 0,04 centavos de dólar cada una, contenidas en los Títulos, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, comunico a ustedes que he cedido la totalidad del paquete accionario del que soy titular en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A, en la forma siguiente, A FAVOR DE;

2.1 TITULO DE ACCION No. 02 (4.800 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
4.800 acciones numeradas del 25.901 a la 30.400

2.2 TITULO DE ACCION No. 03 (7.134 acciones)

- LOURDES JOVITA CASTRO QUINDE, con cedula de ciudadanía No. 091517385-9, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil
6.060 acciones numeradas del 30.401 a la 36.460
- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091890585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
1.074 acciones numeradas de la 36.461 a la 37.534

2.3 TITULO DE ACCION No. 04 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091890585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
7.133 acciones numeradas de la 37.535 a la 44.667

2.4 TITULO DE ACCION No. 05 (7.133 acciones)

- MARIO WILFRIDO MATA VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 091890585-4 de nacionalidad ecuatoriano residente en Guayaquil
2.383 acciones numeradas de la 44.668 a la 47.020

- JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4 de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
4.780 acciones numeradas de la 47.021 a la No. 51.800

2.5 TITULO DE ACCION No. 66 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 51.801 a la No. 52.300

2.6 TITULO DE ACCION No. 67 (500 acciones)

- Sr. JUAN GUILLERMO GONZALEZ AREVALO, con cédula de ciudadanía No. 090703386-4, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil...
500 acciones numeradas de la 52.301 a la No. 52.800

Firmo a continuación por mis propios derechos y por los que represento del Dr. Guillermo Serra Bodro., conforme al Poder de CURADORA GENERAL. Indicado en el numeral 1 de esta comunicación...

Lo que comunicamos a ustedes, para los fines legales que corresponden.

Atentamente,

p. INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A



P. Dr. GUILLERMO SERRA BODRO
CC: No. 0904161635



Sra. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
CC: No. 090447258-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR: SEÑOR JUAN DECIMO CIVIL Y MERCANTIL DEL GUAYAS

A FAVOR DE: SRRA. MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN DE BERRA

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 2011

DEL NOTARIO

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez

COPIA PRIMERA GUAYAQUIL 22 DE JULIO DE 2011

SEÑOR JUAN DECIMO CIVIL Y MERCANTIL DEL GUAYAS



Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
PROTOCOLIZAR, el Discernimiento de Curaduría Interina otorgada
a favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMRIN DE
SERRA, por parte del señor Juez Décimo Civil y Mercantil del
Guaya, Abogado Wilson Laguna Solórz, constante de tres folios útiles,
solicitándole se me confieran dos copias certificadas de esta
diligencia, de acuerdo al Artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial
en actual vigencia.-

Dr. Roberto Villan Escalante
Notario Público de la República de Costa Rica
C.C. 1235


Ab. Roberto Villan Escalante
Registro # 1.235. C.A.G.-





FUNCIÓN PÚBLICA
INSTITUTO VASCO



PUEBLO UNDECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAS. Guayaquil, 21 de mayo del 2011, las 10h37 VISTOS: De faja 04 del presente comparente MARIA ELENA GARCIA VILLAMARIN DE SIERRA, quien manifiesta: Que sus nombres, apellidos y demás apellidos de Ley, son como quedan indicados, que conforme al mandato del Art.733 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil. Que es el caso, que se expone el señor DR. GUILLERMO SIERRA BODRO, neurocirujano por naturalización, de El alto de edad, de estado civil casado, actuando de una enfermedad que lo incapacita totalmente para realizar sus actos y contratos para los facultativos que le han examinado manifiestan que sufre de un diagnóstico compatible con DEMENCIA, conforme al certificado médico que acompaño y que por este motivo se encuentra imposibilitado en sus facultades y habilidades psíquicas y físicas. Que por las consideraciones expuestas, de conformidad con los Arts.476, 481, 482, 483 y 484 de la Constitución del Código Civil, en concordancia con los Arts.712 y 713 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, que por cuanto es indispensable designar una persona para que lo guíe y represente en todos sus actos, me solicitan preceda a declararlo en INTERDICCION PROVISIONAL para lo cual me sirve designar un apoderado interno, incrementado para el efecto a la señora MARIA ELENA GARCIA VILLAMARIN DE SIERRA, esposa del Sr. Dr. Guillermo Sierra Bodro. Que en la primera providencia me sirve señalar día y hora oportunos para que se Autoridad de Guerra el domicilio del Sr. Dr. Guillermo Sierra Bodro, ubicado en la calles Francisco Bolfoña y La Santa (Antero del Policial), al final de la pista de patinaje San Fernando, de esta ciudad de Guayaquil. Que igualmente solicito disponga que esta demanda se publique por la prensa. Certificada y admitida la demanda al trámite correspondiente, se dispuso con los facultativos especialistas en enfermedades mentales, lo cual se cumplió a fajas 13, 14 y 20, quienes tomaron posesión del cargo, señalándose día y hora hábil para que procedan al reconocimiento respectivo, conforme lo señala el Art. 712 del Código de procedimiento Civil. La diligencia señalada para cumplir con la disposición legal citada se realizó el veintidós de junio del 2011, a las doce horas con nueve minutos y treinta de año en el acto levantado a fajas 20, actuando en informe los médicos designados a fs.21 y 22, contribuyendo el informe los médicos psiquiatras Dr. Carlos Vardento Mierza y Dr. Carlos Guillermo Roman, en su orden. Cumplido con lo ordenado, y siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte vicio o falta de solemnidades materiales que provoquen la nulidad de lo actuado.- SEGUNDO.- Con el acta de peritaje de sustento de la peticionante justifica el presupuesto que existe con Guillermo Sierra Bodro, por lo que está en capacidad de solicitar la presente acción.- TERCERO.- Del acta de la diligencia realizada, que consta a fajas 20, celebrada el veintidós de junio del 2011, a las doce horas y nueve minutos, se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Art. 712 del Código de Procedimiento Civil, consta además el informe médico (fs. 21 y 22) en el que se diagnostica que GUILLERMO SIERRA BODRO padece de D.O.I DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER ATÍPICA O MIXTA, sujeta por los facultativos antes mencionados el veintidós de junio del 2011 que obra de folios 21 y 22, cuyos certificados de acreditación de peritos obran de fs. 13.- CUARTO.- En virtud de los reconocimientos expuestos y por haber sido actuado, debidamente probado en autos, el escrito Fort Provisional Interdicto de la Civil y Matrimonial de Guayaquil, comparendo en lo que dispone el Art. 713 del Código de Procedimiento Civil, comparendo la interdicta

SERRA DODRO, designándose como CURADORA INTERINA del mismo a la señora SRA. ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA, quien de aceptar el cargo se posicionará cualquier día y hora libre, y previo al cumplimiento de las formalidades legales, se procederá a: distribuirle todo, debiéndose publicar e inscribir la presente resolución, sujeta a lo prescripto en el Art. 734 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los Arts. 468, 469 y 47 numeral 2 del Art. 484 del Código Civil; Cumplase con lo denunciado en el Art. 468 del C. de Civil en concordancia con el Art. 734 del Código de Procedimiento Civil, todo lo cual inscribiendo en el Libro correspondiente del Registro de la Propiedad de Guayaquil y publicándose en uno de los periódicos de esta ciudad, así como con la fijación de los cartones correspondientes de los juzgados de las Audiencias del cantón, debiendo por Secretaría confeccionar copia de las piezas procesales concernientes, para los fines de ley. Cumplase con lo previsto en el Art. 377 del Código Adjetivo Civil. Cítese, Publiquese y Notifíquese.


 SRA. ELENA GALDOS VILLAMARIN DE SERRA
 CURADORA INTERINA

DILIGENCIA: SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 377 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
 GUAYAQUIL, 06 DE JULIO DEL 2011


 Jefe de Sala
 Jefe de Sala de lo Civil

411-2011

En Guayaquil, miércoles seis de julio del dos mil once, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boleto judicial autógrafo la SENTENCIA ACEPTANDO que otorga a: GALDOS VILLAMARIN DE SERRA MARIA ELENA en el casillero No. 440 del Dr. JUAN VILLALBA ROSALES ROBERTO FORTUNATO.
 Certifica:


 Jefe de Sala
 Jefe de Sala de lo Civil



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



432-C-2011
RAZON

Siendo como tal y para los fines de ley, que la SENTENCIA que antecede, es
encuadra ejecutoriada por el Ministerio de ley. - Lo que comunico a Ud., para los fines
legales.-

Guayaquil, 11 DE JULIO DEL 2011.-

Dr. Roberto Viteri Pizarro
Jefe de la Oficina de Ejecutoria
Distr. Guayaquil



21 JUL 2011

Dr. Roberto Viteri Pizarro
Jefe de la Oficina de Ejecutoria
Distr. Guayaquil



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



No 432-A-2011

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil once, a las once horas con cinco minutos, ante el abogado Wilson Lapeze Suarez, Juez Provisional Unidocimo de lo Civil de Guayaquil e infrascripto Secretario del Despacho abogado Luis Serrano Petre comparecen GALDOS VILLAMARIN MARIA ELENA, portadora de la cédula de ciudadanía No 899447259-4 en compañía del ABOGADO ROBERTO FORTUNARO VILLO ROSALES con matrícula profesional No 1235 del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de POSESIONARSE del cargo de CURADORA INTERINA del señor DR. GUILLERMO SERRA BODRO, para el cual ha sido designada. Al efecto el señor Juez, procede a explicar a la compareciente sobre los deberes y obligaciones que le imponen el cargo, quien dijo que lo desempeñará fiel y lealmente. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en fe de lo cual el señor Juez, compareciente y Secretario del Despacho así lo certifica.

Al Dañador
Dentro del Distrito
Dentro del Distrito
Dentro del Distrito

[Signature]

[Signature]

Reg 1235

Al Dañador
Dentro del Distrito
Dentro del Distrito
Dentro del Distrito



21 JUL 2011

[Signature]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Discernimiento de Casadora Interina otorgada a favor de la señora **MARÍA ELENA GALDOS VILLAMARÍN DE SERRA**, por parte de señor Juez Décimo Civil y Mercantil del Guayas, Abogado Wilson Luquero Suárez, de acuerdo al Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente.—
Guayaquil, 22 de Julio del 2011.-



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Tzucun Fajardo
 Notario Público (I) del
 Guayas

Se otorgó este mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y selló en cuatro fojas útiles en la misma fecha en protocolo.—



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Tzucun Fajardo
 Notario Público (I) del
 Guayas



Dr. GODOFREDO V. TANDAÑO FALCÓNEZ
abogado

DESPACHO: Vales 423 y Bayard

2do. piso CP. 208

Teléfono: 2078879 - 2026018

Celular: 994506686

DOMICILIO: Urb. La Joya No. 12 villa 31

Cas. 14,8 vía a San Lorenzo

Teléfono: 2078156 - 4056881

Guayaquil - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE DISCRIMINAMIENTO DE CIUDADANA GENERAL

OTORGADA POR: JESUS TORREAL DOCTOR ENRIQUE CIBUL -
MERCANTIL DEL SURAS, -

A FAVOR DE: SRA. MARIA ELENA GARCIA VILLAMARIN, -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 2011

DEL NOTARIO

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez

COPIA SEGUNDA GUANADUR 19 DE OCTUBRE DE 2011

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

No. 432-A-2011

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil once, a las once horas con treinta y cinco minutos, ante el abogado Cesar Aguirre Pérez, Juez Temporal Undécimo de lo Civil de Guayaquil e infrascripto Secretario del Despacho abogado Luis Serrano Pérez comparecen Galdos Villamarin Maria Elena, portadora de la cédula de ciudadanía No. 090447259-4 en compañía del ABOGADO ROBERTO FORTUNATO VILLAO ROSALES con matrícula profesional No. 1235 del Colegio de Abogados del Guayas, con el objeto de POSESIONARSE del cargo de CURADORA GENERAL del señor DR. GUILLERMO SERRA BOORO, para el cual ha sido designada. Al efecto el señor Juez procede a explicar a la compareciente sobre los deberes y obligaciones que le imponen el cargo, quien dijo que lo desempeñará fiel y legalmente.- Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia y en unidad de acto el señor Juez, compareciente y Secretario del Despacho que certifica.-

Dr. Cesar Aguirre Pérez
Juez Temporal Undécimo de lo Civil
Secretario del Despacho

[Firma]
[Firma]
[Firma]
Luis Serrano Pérez
Abogado
Matrícula Profesional No. 1235
Colegio de Abogados del Guayas

[Firma]
Juez Temporal Undécimo de lo Civil
Secretario del Despacho



[Firma]
SECRETARIO DEL DESPACHO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Documento otorgado a favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN como Curadora General del DR. GUILLERMO SERRA RODRIGUEZ, otorgado por el señor Juan Diezmo Primero Temporal de lo Civil y Mercantil del Ouzay, constante de una hoja útil, de acuerdo al Art. 18, numeral dos de la Ley Notarial vigente.-

Ouzay, 18 de Octubre del 2011.-



[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Serrá Rodríguez
Notario, Garagüel (1) del
Cuzco, Ouzay

Se otorgó este mi. en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA que firmo y sello en una hoja útil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Serrá Rodríguez
Notario, Garagüel (1) del
Cuzco, Ouzay



Señor Notario :



En el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, sirvan
PROTOCOLIZAR, el Discriminamiento de Curadora General otorgada a
favor de la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN, por parte
del señor Juez Temporal Décimo Primero Civil y Mercantil del Guayas,
Abogado Omar Aguilar Perea, constante de una foja útil, solicitándose se
me confieran dos copias certificadas de esta diligencia, de acuerdo al Art.
18 numeral dos de la Ley Notarial en actual vigencia.-

Ab. Robert Villao Rosales
Registro No. 1235 C.A.G.-

Dr. Rodolfo Villao Rosales
Procurador General de la Provincia de Guayas
Cuenta Corriente



Dr. GODOFREDO V. TAMSAZO FALQUEZ
SOCIALES

DESPACHOS: Vías 125 y Boyacá

2do. piso Of. 208

Teléfono: 2070379 - 2329013

Celular: 994584409

DOMICILIO: Urb. La Jota No. 13 villa 21

Rio, 14,5 vía a Sanbernardo

Teléfono: 2070114 - 4804841

Guayaquil - Ecuador



Juicio No. 09206-2013-0208

Rep: MENDOZA PETER

Salino, martes 2 de julio del 2013

A: GALDOS VILLAMARIN DE SIERRA MARIA ELENA

D./Ab.:

En el Juicio No. 09206-2013-0208 que sigue GALDOS VILLAMARIN DE SIERRA MARIA ELENA, hay lo siguiente:-

UNIDAD JUDICIAL NO. 8 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON SALITRE.- Salino, martes 2 de julio del 2013, las 10:04.- **VISTOS:** Que mediante demanda y consignando sus generales de ley, comparece a la especie procesal la señora MARIA ELENA GALDOS VILLAMARIN, Casadora General de su cónyuge señor GUILLERMO SIERRA BODRO (muerto), quien manifiesta: Que con el testimonio de Protocolización de discernimiento de Casadora General de fecha 14 de octubre del 2011, otorgada por el Juez Décimo Primero de lo Civil y Menor del Guayas, Protocolizada en la Notaría Cuadragesima del cantón Guayaquil, con fecha 18 de diciembre del 2012, y que en cinco folios útiles se acompaña, se desprende que ejerce el cargo de Casadora General, y por consiguiente la representación de su cónyuge. Que el señor GUILLERMO SIERRA BODRO, fue declarado en estado de interdicción por el Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio No. 432-2011 el 6 de Julio del 2011; que el 29 de Septiembre del 2011, se dictó el auto con el que se declaró la interdicción definitiva y se le designó Casadora General, discernimiento cumplido el 14 de Octubre del 2011; interdicción que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de Octubre del 2011; que dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, tiene en propiedad los siguientes bienes inmuebles y acciones: 1.- Inmueble compuesto de solar y villa, situado en la ciudadela Urdosa, solar número tres (3), de la manzana número veintidós de esta ciudad de Guayaquil, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Solar diez con trece centímetros; Por el Sur: Calle Balmori con trece metros; Por el Oeste: Solar tres (2) con cuarenta metros; y, Por el Oriente: Solar dos con veintidós metros, que hacen una superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, identificado con el Código Catastral número veintea y cinco- con una veintidós- con una treinta y cinco con uno- cero- cent. 2.- Lote de terreno signado con el número Nueve, de la lotización LA JOSEFINA, ubicado en la parroquia Canchay del cantón Quito. Los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: POR EL NORTE: Con quebrada Rajas, formando una línea curva que da al linderos sur, en la longitud de sesenta y cuatro metros (54 mts); POR EL SURESTE: Con lote número diez, en longitud de cincuenta y cuatro metros noventa centímetros (54.90 mts); POR EL SUROESTE: Con calle de la lotización, en la longitud de veinte metros (20mts) y, POR EL OCCIDENTE: Lote número ocho, en la longitud de sesenta y tres metros (63 mts). Medidas que dan en total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.344 METROS CUADRADOS). 3.- Lotes de terreno signados con el número VEINTINUEVE - A y VEINTINUEVE - B, ubicados en la Avenida Occidental de la parroquia Concepción del cantón Quito. Los linderos y dimensiones del SOLAR VEINTINUEVE - A, son los siguientes: POR EL NORTE: Con el propietario Jorge Elmer Romero Becarides, en la longitud de sesenta y cinco metros (55mts); POR EL SUR: Con lote número treinta, en longitud de sesenta y cinco metros (65mts); POR EL ORIENTE: Con el lote número once, en la longitud de ocho metros (8 mts); y, POR EL OCCIDENTE: Con la avenida

A: Por Remigio
villalobos
Cantón Napo



CUARENTA Y CINCUENTA METROS CUADRADOS (400 ms). 4.- Veinticuatro mil acciones ordinarias y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodo y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía IDOLSA. El señor Guillermo Serra Bodo, propietario de veinticuatro mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. 5.- Veintidós mil cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodo y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía Industria Conservera del Guayas S.A. El señor Guillermo Serra Bodo, propietario de veintidós mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. 6.- Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que poseen los cónyuges Guillermo Serra Bodo y María Elena Galdós Villamarín, en la compañía IDOLSA S.A. El señor Guillermo Serra Bodo, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la señora María Elena Galdós Villamarín, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 7.- Tres mil ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una que poseen la señora María Elena Galdós Villamarín, en la compañía en proceso de constitución denominada Inmobiliaria Casa Elena S.A. INVOCABLE. Agrega la acción que debido a la enfermedad que padece el cónyuge señor Guillermo Serra Bodo, es necesario brindarle tratamientos médicos de alta tecnología, medicinas costosas y cuidados especiales; para qué, de esa manera tenga una mejor calidad de vida y su salud se mantenga estable en todo el proceso de la enfermedad, lo que hace necesario vender los bienes de la sociedad conyugal, así como transferir las acciones de las compañías de las que son accionistas. Que con los antecedentes expuestos y alegados, es lo dispuesto en los Arts. 146 y 181 del Código Civil, solicita se le conceda AUTORIZACIÓN JUDICIAL para proceder a efectuar la venta de los bienes inmuebles antes descritos y transferir las acciones de las compañías referidas. Para que proceda con conocimiento de causa, solicita se recopien las declaraciones de los señores Pablo Alonso Veloz Carrillo y María Eugenia Larrea Ponce. Calificada la demanda y aceptada al trámite, tal como obra a fojas 61 del proceso, se mandó agregar la documentación adjunta a la demanda y se dispuso que se recopien las declaraciones de los testigos mencionados en la misma. Siendo el estado de la presente causa el de resolver, por lo tanto se considera lo siguiente: PRIMERO: El proceso es válido desde que no se alega falta de jurisdicción territorial alguna, propio de la naturaleza del presente juicio. SEGUNDO: La competencia procesal radica en la Justificación con los documentos que se exhiben y que obran de autos, que en la Cámara General, representada legal de su presidente Guillermo Serra Bodo, interdicción, y por lo tanto legítima en la causa y legítima en el proceso. Que la sociedad conyugal formada entre la accionante y Guillermo Serra Bodo, es propietaria de los bienes inmuebles y de las acciones de las compañías detalladas en la demanda. TERCERO: Con los antecedentes de los señores Pablo Alonso Veloz Carrillo y María Eugenia Larrea Ponce, que obran a fojas 65 y 66 de autos, quienes concuerdan en afirmar el hecho de la necesidad de la utilidad y beneficio que reporta la venta de los bienes inmuebles antes descritos y la transferencia de las acciones de las compañías referidas, de propiedad de la sociedad conyugal formada entre la accionante y el cónyuge interdicción señor Guillermo Serra Bodo; y, en atención a lo que dispone los Arts. 146 y 182 del Código Civil, el suscrito Juez Crísto Ochoa de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Saline ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA declara con lugar la demanda y por ende se le concede la autorización judicial para que la compareciente pueda vender los bienes inmuebles y transferir las acciones de las compañías referidas en los antecedentes de esta sentencia; ejecutoriada esta sentencia la actura del Despacho concede copias debidamente certificadas de la misma. PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.- 5.-

